



YOVANA ALFARO RAMOS
Gerente de Administración
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION
Y ESTADO CIVIL

Firmado digitalmente por:
ALFARO RAMOS Yovana FAU
20295613820 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/10/2021 23:29:54-0500

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Lima, 27 de Octubre del 2021

RESOLUCION GERENCIAL N° 000561-2021/GAD/RENIEC

VISTOS:

El MEMORANDO N° 000847-2021/GTI/SGSTO/RENIEC, de fecha 22.Oct.2021, emitido por la Sub Gerencia de Soporte Técnico Operativo y el INFORME N° 000353-2021/GAD/SGSG/RENIEC de fecha 26.Oct.2021, emitido por la Sub Gerencia de Servicios Generales.

CONSIDERANDO:

Que, mediante MEMORANDO N° 000847-2021/GTI/SGSTO/RENIEC, se alcanza los INFORMES Nos.: 000006-2021/JBS/GTI/SGSTO/RENIEC, 000078-2021-JOA/GTI/SGSTO, 00081-2021-JOA/GTI/SGSTO/RENIEC, fechados 20.Oct.2021, elaborados por la Sub Gerencia de Soporte Técnico Operativo, respecto de la revisión de la operatividad de los bienes muebles propiedad del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, detallado en el anexo adjunto.

Que, en el Informe del visto, la Sub Gerencia de Servicios Generales en consideración a lo mencionado precisa que los bienes no son de utilidad para el Sistema Educativo;



Que, según lo establecido en el literal i) del numeral 6.2.2 y el numeral 6.2.3 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, y en el numeral 7.1 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE", aprobada mediante Resolución N° 008-2020-EF/54.01, la Sub Gerencia de Servicios Generales ha procedido a evaluar los documentos de sustento y mediante el Informe del visto, recomienda a la Gerencia de Administración aprobar la baja por la causal de RAEE de los bienes muebles detallados en el anexo adjunto, para su disposición final según lo establecido en el numeral 6.2.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN y el numeral 7.2 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, modificada por Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias aprobadas con Decretos Supremos N° 007-2010-VIVIENDA y N° 013-2012-VIVIENDA, así como lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, Directiva N° 001-2015/SBN y Directiva N° 001-2020-EF/54.01, modificada por Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el inciso k) del Artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 086-2021/JNAC/RENIEC y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la BAJA por la causal de RAEE de los bienes muebles detallados en el anexo adjunto que forma parte de la presente resolución.

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificador/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **0002oiypdo**



Artículo 2°.- Disponer que la Sub Gerencia de Servicios Generales y la Sub Gerencia de Contabilidad procedan con la extracción patrimonial y contable de los bienes muebles.

Artículo 3°.- Disponer que la Sub Gerencia de Servicios Generales coordine y ejecute la disposición final de los bienes muebles detallados en el anexo adjunto, los cuales no son de utilidad para el Sistema Educativo.

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente Resolución Gerencial a la Gerencia de Imagen Institucional, a efectos que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, publique en el portal institucional la presente Resolución y anexo adjunto, según lo establecido en el numeral 7.2.1.de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE", aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, modificada por Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01,

Artículo 5°.- Disponer que la Sub Gerencia de Servicios Generales en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles de realizada la publicación en el portal institucional, remita a la Dirección General de Abastecimiento del MEF copia de la presente Resolución Gerencial y anexo adjunto, según lo establecido en la norma citada en el artículo anterior.

Artículo 6°.- Remitir copia de la presente Resolución Gerencial a la Sub Gerencia de Soporte Técnico Operativo, a efectos de que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, se envíe a la Sub Gerencia de Servicios Generales los bienes muebles dados de baja, para su respectiva custodia y posterior trámite para su disposición final.

Artículo 7°.- Remitir copia de la presente Resolución Gerencial a la Sub Gerencia de Logística y Sub Gerencia de Contabilidad para conocimiento y fines, procediéndose asimismo al registro correspondiente en el SINABIP.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



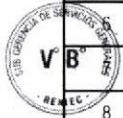
YAR/MVVB/muh



ANEXO I DE LA RESOLUCION GERENCIAL N° 561-2021/GAD/RENIEC
RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

ENTIDAD: REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

ÍTEM N°	CÓDIGO PATRIMONIAL (1)	DENOMINACIÓN DEL APARATO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.	UBICACIÓN FÍSICA DEL RAEE	CATEGORÍA (2)	SUB CATEGORÍA (2)	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (T)	ESTADO DEL RAEE (3)	CONDICIÓN DEL RAEE (4)
1	74080500-0603	Computadora Personal Portátil	DELL	1503.020301	1.00	SEDE OPERATIVA	3	3.1	1	2.79	0.00279	COMPLETO	INOPERATIVO
2	67229504-0003	Sopladora de Aire	PITBULL	9105.0301	130.00	SEDE OPERATIVA	6	-	1	1.700	0.0017	COMPLETO	INOPERATIVO
3	67229504-0035	Sopladora de Aire	HIGH FULL MAX	9105.0301	97.00	SEDE OPERATIVA	6	-	1	1.700	0.0017	COMPLETO	INOPERATIVO
4	74089500-0730	Teclado-KeyBoard	IBM	9105.0301	1.00	SEDE OPERATIVA	3	3.1	1	0.79	0.00079	COMPLETO	INOPERATIVO
5	95228514-0078	Televisor a Colores	SAMSUNG	1503.020303	1.00	SEDE OPERATIVA	4	-	1	7.20	0.0072	COMPLETO	INOPERATIVO
	95228627-0084	Terminal de Datos	NCOMPUTING	9105.0301	378.90	SEDE OPERATIVA	3	3.3	1	0.200	0.0002	COMPLETO	INOPERATIVO
	95228586-0036	Televisor LED	SAMSUNG	1503.020303	714.25	SEDE OPERATIVA	4	-	1	17.7	0.0177	COMPLETO	INOPERATIVO
8	95228583-0002	Televisor LCD	SIN MARCA	1503.020301	1.00	SEDE OPERATIVA	4	-	1	13.4	0.0134	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTALES					S/.	1324.15			08				



- (1) Código Patrimonial de AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder
- (2) Conforme al Anexo II del D. Supremo N° 009-2019-MINAM
- (3) Estado del RAEE: Completo-Incompleto
- (4) Condición: Operativo-Inoperativo

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D. S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D. S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoroc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **0002oiypdo**